



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/40
BITÁCORA: 08/EA-0890/02/17



Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO MAGULLACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO MAGULLACHI
MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/83 de fecha 11 de Mayo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO MAGULLACHI	8435.44	Carichi	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

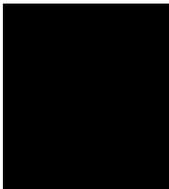
DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276739.2	3103876.29
2	282481.3	3102492.32
3	282298.32	3101877.57
4	284749.62	3101439.35
5	284231.36	3100436.78

CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/40
BITÁCORA: 08/EA-0890/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	285184.06	3098746.43
7	281092.68	3094288.3
8	279436.79	3094321.39
9	275538.94	3093245.32
10	273825.98	3093705.13
11	272918.44	3097370.18
12	275280.77	3097818.24
13	274570.64	3102416.96
14	276214.18	3102335.18

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO MAGULLACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
		En receso	0	0	NINGUNO
1	15/04/15 - 31/12/15				
2	11/05/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	571.02	90	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Pinus muerto	571.02	3169	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	571.02	3519	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	571.02	1265	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	438.79	87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	438.79	2683	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	438.79	2170	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	422.15	123	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	422.15	1949	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	422.15	3647	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	264.26	79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	264.26	2019	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	264.26	1968	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	455.89	70	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	455.89	1927	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	455.89	3083	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	317.06	67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	317.06	2097	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	317.06	1490	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	482.97	158	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	482.97	1850	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	482.97	4083	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	433.1	172	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	433.1	1936	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	433.1	4402	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	363.79	25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	363.79	2044	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	363.79	2290	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO MAGULLACHI

48,462.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO MAGULLACHI	3,749.03 (tres mil setecientos cuarenta y nueve punto tres)	48,462.000 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO MAGULLACHI	P-08-012-MAG-001/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MG647

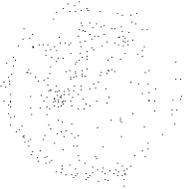


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARTIN GERARDO GARCIA ROMERO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 26; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Martin Gerardo Garcia Romero.-

Saldos no extraídos en 2016, por un volumen de 416. m3 rollo pino diámetros delgados y 136 m3 rollo pino diámetros gruesos, equivalente a 691m3 v.t.a.

BRP/GAHS/RACQ/RCD.-